

14 de abril de 2020

Criterios para determinar a un paciente COVID-19 sin riesgo de contagio

El Ministerio de Salud convocó a expertos en salud pública para constituir el Consejo Asesor COVID-19, instancia que acompaña la toma de decisiones de la Autoridad Sanitaria. El consejo está integrado por: **Ximena Aguilera, Catterina Ferreccio, María Teresa Valenzuela, Gonzalo Valdivia, Pablo Vial, Fernando Otaiza, Johanna Acevedo, Rafael Araos, Álvaro Erazo y Miguel O’Ryan.**

Con fecha 11 de abril el Comité Asesor emitió un pronunciamiento respecto de cuáles son los “**criterios para considerar cuándo un paciente COVID-19 deja de ser infectante**”.

Esta definición es muy importante porque permite establecer cuándo una persona con COVID-19 deja de transmitir el virus a otras personas, aspecto relevante para determinar el término de la cuarentena obligatoria.

Criterios según tipo de paciente

– El criterio establecido por el Comité Asesor determina 4 tipos de casos:

1. El paciente con sintomatología leve con manejo en domicilio.
2. El paciente hospitalizado y dado de alta sin síntomas.
3. El paciente hospitalizado con síntomas, pero sin fiebre
4. El paciente con compromiso, previo, en su sistema inmune.

Criterios que se consideran para un paciente COVID-19 sin riesgo de contagio

TIPO DE CASO

NO CONTAGIANTE



Caso leve
manejado
en domicilio
sin síntomas

Al día 14

desde que inició los síntomas
o fue diagnosticado.



Paciente
hospitalizado
y dado de alta
sin síntomas

Al día 14

desde que inició los síntomas
o fue diagnosticado.



Paciente
hospitalizado
y dado de alta,
**con síntomas
respiratorios,
sin fiebre**

A los 14 días

luego del alta médica.



Paciente con
compromiso
de su sistema
inmune

A los 28 días

desde que inició los síntomas.

EXAMEN DE ALTA

- El Comité Asesor se pronunció también sobre el método de diagnóstico que se debe emplear para determinar la condición de infectante de un caso confirmado de COVID-19. Definió que el examen debe ser de Inmunoglobulina G (IGG) en muestra de sangre.
- Este examen detecta anticuerpos, es decir, las defensas que el organismo desarrolló para combatir la infección de coronavirus COVID-19.
- De este modo, el Comité Asesor descarta que el PCR sea el instrumento para determinar si una persona con diagnóstico positivo para COVID-19 mantiene con la capacidad de transmitir la enfermedad.

EXAMEN DE PCR

- El Consejo Asesor COVID-19 desestimó la utilidad del examen de PCR para definir cuándo una persona no es infectante.
- La literatura reciente ha demostrado que los pacientes dejan de tener partículas virales infectantes en las muestras de vía respiratoria superior a los 7 a 10 días desde el inicio de los síntomas. Sin embargo, el examen de RT-PCR continuará positivo por varios días o semanas, sin ser necesariamente un marcador de infectividad.
- **Se recomienda reservar el Rt-PCR para el diagnóstico clínico al inicio de los síntomas, como el principal examen diagnóstico de la enfermedad.**
- Lo que se debe plantear es que un examen que mide trazas del virus en el organismo no es indicador de si la persona puede contagiar a otras, como tampoco que posterior al examen pueda contraer la enfermedad.
- El examen de inmunoglobulina, por el contrario busca si hay anticuerpos para COVID-19 en el organismo, lo que permite saber si la persona tuvo, o bien tiene en el momento la enfermedad.

CUARENTENAS ESTRÁTEGICAS Y DINÁMICAS

- La cuarentena es una medida de salud pública que establece el **aislamiento de personas o de un territorio durante un tiempo determinado** para evitar o limitar el riesgo de que una enfermedad se extienda.
- El Gobierno ha implementado **la medida de cuarentenas estratégicas y dinámicas**, por

sobre el concepto de cuarentenas totales e indefinidas.

– Esto significa que se aíslan territorios o localidades de manera progresiva y se van liberando y cambiando por otros de acuerdo al comportamiento epidemiológico de la enfermedad. El objetivo es ralentizar el ritmo del contagio y evitar la saturación de los centros de salud.

– En el caso de Chile, junto con la cuarentena se han adoptado otras medidas complementarias de prevención y control, como el toque de queda durante la noche en todo el territorio nacional e insular para disminuir los desplazamientos, la instalación de cordones y aduanas sanitarias, la suspensión de las clases en los colegios, el distanciamiento social, el uso de mascarillas, el límite al número de personas en una reunión, el cierre del comercio, entre otras.

– La cuarentena es la medida más extrema de las disponibles.

– Los criterios para definir una zona en cuarentena son:

a. La aparición de nuevos casos

b. Velocidad de propagación de la enfermedad

c. La densidad de los casos por Km²

d. El perfil etario de la población del territorio (adultos mayores, personas con enfermedades crónicas).

e. Vulnerabilidad social.

Documento Consejo asesor: